



UNPA

Universidad de la Patagonia Austral
Río Turbio - Santa Cruz - Argentina

Río Turbio, 15 de junio de 2007

VISTO:

El Expediente N° 05583-R-06 ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la convocatoria a proyectos de investigación 2006, en el marco de la Ordenanza Nro 074-CS-UNPA que reglamenta las actividades de investigación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que el Consejo Superior mediante Resolución Nro. 206/05 aprueba la convocatoria a Proyectos de Investigación, en el marco de la Ordenanza Nro.074-CS-UNPA para Proyectos de Investigación de Tipo I (Apoyo a Áreas de Grado);

Que con fecha 7 de abril del 2006 se dicta la Resolución de Rectorado N° 206/06 que aprueba la convocatoria para la presentación de solicitudes de subsidios para Proyectos de Investigación Tipo I en ejecución y nuevos año 2006;

Que el presupuesto asignado por el Consejo Superior para el ejercicio 2006 destinado a subsidios de proyectos de investigación en funcionamiento y nuevos asciende a la suma de \$ 231.005,00;

Que el Consejo Superior mediante Resolución Nro.142/06 efectuó una compensación de partidas sumando, al monto más arriba indicado, el 50% de los fondos remanentes de las convocatorias 2006 correspondientes a subsidios de posgrado modalidad semipresencial, becas de investigación para alumnos avanzados e incentivos a Directores Externos;

Que se realizó un análisis de las solicitudes de los proyectos que alcanzan un monto de \$ 282.008,00;

Que en reunión del 10 de agosto de 2006, los Secretarios del Área, según consta en acta, se estableció que cada Unidad Académica recibirá la parte proporcional al monto solicitado y su distribución será de acuerdo a las pautas acordadas en cada una de ellas, lo que deberá ser comunicado a Secretaría de Ciencia y Tecnología;

Que en función de los porcentajes asignados, le corresponde a la Unidad Académica San Julián la suma de \$ 7.438,97 y por Nota 110/SIUASJ/2006 se indica la metodología utilizada por esa Unidad para el reparto de los subsidios;

Que mediante Resolución de Rectorado N° 0056/07 dictada ad referendum del Consejo Superior se aprueba la distribución de fondos destinados a Subsidios de Proyectos de Investigación nuevos Tipo O en funcionamiento de la Unidad Académica San Julián, según se detalla en anexo del instrumento legal;

Que la Comisión de Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación recomienda ratificar la Resolución N° 0056/07;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad la ratificación;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**



UNPA

Universidad Nacional de
Paraná - Asunción - Paraguay

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 0056/07 dictada ad referendum del Consejo Superior, que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adele H Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

Río Gallegos, 22 de febrero del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 05583- UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se ha aprobado la convocatoria a Proyectos de Investigación 2006, en el marco de la Ordenanza 074-CS UNPA que reglamenta las Actividades de Investigación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que por Res. N° 206-R-06, se aprueba la convocatoria para la presentación de solicitudes de subsidios de proyectos de investigación en Funcionamiento y Nuevos para el ciclo académico 2006;

Que el presupuesto asignado por el Consejo Superior para el ejercicio 2006 destinado a Subsidios de Proyectos de Investigación en Funcionamiento y Nuevos es de la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCO (\$ 231.005,00);

Que se realizó un análisis de las solicitudes de los Proyectos que alcanzan un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHO (\$ 282.008,00);

Que se dejó establecido en Acta de Reunión de Secretarios del día 10 de agosto de 2006, que cada Unidad Académica recibirá la parte proporcional al monto proporcional al monto solicitado y su distribución será de acuerdo a las pautas acordadas en cada una de ellas, las cuales deberán comunicarse de manera explícita oportunamente a la SECyT;

Que a fs. 8 obra nota N° 732 de la SECyT en la que solicita autorizar la compensación de partida presupuestaria correspondiente a fondos asignados a subsidios para estudios de posgrado programa 24, para el programa 20, Investigación;

Que a fojas 9/19 obran Actas-Acuerdo entre las Secretarías de Investigación y la SECyT en la que se establece que el remanente de las convocatorias 2006, fondo disponible por un monto de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$32.766,16), se distribuirá 50% para proyectos tipo I, y 50% para Proyectos tipo II;

Que fs. 23/25 obra Resolución N° 142/06-CS, en la que se realiza la compensación antes mencionada;

Que de los porcentajes por Unidad Académica asignados, a la Unidad Académica de San Julián le corresponde la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (7.438,97);

Que a fs. 51/52 obra Nota 110/SIUASJ/2006 de la Secretaría de Investigación de la UASJ en la que se indica la metodología utilizada para lograr el reparto de los subsidios. El criterio de distribución es el mismo del año 2005. Según ese criterio, se otorgó una suma fija a cada proyecto de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), y el remanente de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.438,97) se dividió por el total de integrantes, cinco(5) de los dos proyectos que solicitan fondos;

Que como Anexo a la presente se adjunta la distribución de los Proyectos UASJ en ejecución con los importes y responsables económicos que percibirán los subsidios.

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior pero dada la urgencia del trámite se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal ad-referéndum de dicho Cuerpo;

Por ello:

APLICAR

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la distribución de fondos destinados a Subsidios de Proyectos de Investigación nuevos Tipo 0 en Funcionamiento de la Unidad Académica San Julián, según el detalle del Anexo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º:- Establecer que los proyectos de Investigación Tipo , obrantes en el Anexo de la presente, podrán cobrar el Subsidio solo si cuentan con las dos evaluaciones externas con calificación satisfactoria.-

Artículo 3º.- El gasto para el cumplimiento de la presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.6. – Economías de Ejercicios Anteriores – Finalidad: 3 – Servicios Sociales – Función: 5 – Ciencia y Técnica – Programa: 20 – Investigación – Actividad: 2 – Proyectos de Investigación – Inciso:

2 ~ Bienes de Consumo.....	\$ 998,44
3- Servicios No Personales.....	\$ 5.152,42
4.3. Maquinaria y equipo.....	\$ 837,27
4.5. Libros, revistas y otros elementos coleccionables.....	\$ 322,03
5.1. Transferencias al sector priv. Para financ. Gastos de capital.....	\$ 128,81
TOTAL	\$ 7.438,97

Del Presupuesto 2007.-

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Unidad Académica San Julián, elevese copia al Consejo Superior para su ratificación, dése a conocer y cumplido, archívese.-

Ing. Mirta PADIN
Secretaría de Ciencia y Tecnología

R E S O L U C I O N
a.c.

Nº 0056

-2007.-

Ing. Aníbal Héctor BILLONI
RECTOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO

Código	Tipo	Nombre del Proyecto	DIRECTOR	RESPONSABLE	Total Subsidio	Total 1ra. Cuota	Total 2da. Cuota
					2006	2006	2006
29/D010	0	EDUCADORES MIGRANTES INTERNAOS EN LOCALIDADES GEOGRÁFICAMENTE AISLADA, SOCIALMENTE PERIFÉRICAS, CULTURALMENTE ATRAVESADAS POR MOVIMIENTOS MIGRATORIOS. EL CASO DE PUERTO SAN JULIÁN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ	FERNÁNDEZ, LIDIA M.E.	VALDEMARIN, CLAUDIA PAOLA	\$3.475,59	\$2.500,00	\$975,59
29/D014	0	RELEVAMIENTO DE LA PESCA ARTESANAL EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LA CAPTURA INCIDENTAL DE AVES Y MAMÍFEROS MARINOS	GANDINI, PATRICIA	COLLM, NATALIA	\$3.963,38	\$2.500,00	\$1.463,38

6056

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL